



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)

DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)

DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)

DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)

DOÑA ROSA MARÍA MARTÍNEZ PEDROSA (PP)

DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)

DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)

AUSENTES

DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)

DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)

DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPUESTA

Visto el artículo 79 y artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de someter al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la



primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, de conformidad con la Resolución de 13 de mayo de 2.014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2.014, sobre la citada modificación.

Considerando el plazo concedido al efecto para la adopción de Acuerdo Aprobatorio por el Órgano competente, el cuál finaliza el próximo 14 de junio de 2.014.

De conformidad con la normativa citada, en base a lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 11 de junio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica y motiva la urgencia de la Sesión de Pleno, dada la necesidad de someter a la consideración del mismo, para su aprobación, las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento a las que se ha ido acogiendo el Ayuntamiento. Continúa diciendo, que en mayo se publicó una Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en la que se mejoraban las condiciones financieras del Plan de Pago a Proveedores, tales como, ampliación del plazo de carencia, beneficios en el Euribor,...

Tras las explicaciones de Secretaría, toma la palabra el Sr. Lizarte manifestando, que en principio están en contra de la urgencia de los Plenos, ya que siempre les gusta ver el Expediente, pero que en base a las explicaciones anteriores, van a aprobar la urgencia.

Sometido el Punto a votación, se aprecia y ratifica la urgencia, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- APROBACIÓN NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO, FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPUESTA

Vista la posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento, formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores propuestas, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2.014, se incoó Expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Visto que en fecha 11 de junio de 2.014, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

➤ Que con fecha 29 de mayo de 2.012, se formalizó por este Municipio, operación de endeudamiento, por importe de 526.272,39 euros, conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de



24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

➤ Que entre las condiciones que se nos ofrece, por esta Intervención se optaría por la Opción 2: Ampliación del período de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual período de amortización en 10 años, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses. Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 11 de junio de 2.014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento, formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores y, en concreto, la siguiente: *Opción 2: Ampliación del período de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual período de amortización en 10 años, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses. Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.*

SEGUNDO.- Que el Secretario-Interventor, proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL, la intención del Pleno del Ayuntamiento de acogerse a las medidas y adjuntar fichero PDF de dicho Acuerdo.

TERCERO.- De manera obligatoria para acogerse a la citada Opción, acordar la aceptación de las siguientes condiciones generales:

CONDICIONES GENERALES	
➤	Adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
➤	Adhesión automática a la Plataforma Emprende en 3, prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros, para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
➤	Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y elaborar un Informe de evaluación de las normas de la Entidad Local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

CUARTO.- Remitir de manera telemática, la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- 3.
- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la Plataforma Emprende en
 - Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de entrada de facturas electrónicas.

Cantoria, a 11 de junio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario comenta, que las dos ventajas que se plantean son, la ampliación del período de carencia, que pasa de dos a tres años, donde se pagaría la amortización del principal y no de los intereses, manteniéndose la amortización en diez años. Ante esto, el Sr. Lizarte pregunta, si esas serian las condiciones más favorables en relación a las que ya existían, respondiendo el Sr. Secretario en sentido afirmativo, volviendo a preguntar el Sr. Portavoz del PSOE, si hay alguna que perjudique, contestando el Sr. Secretario que en principio no. Vuelve a intervenir el Sr. Lizarte preguntando, si se refiere a la primera fase del Plan de Pago, donde ellos manifestaron su intención de que no se redujera personal, y si esas condiciones se mantendrían ahora, contestando el Sr. Secretario que sí, que todo sigue igual, ya que con esas condiciones se mandó al Ministerio, debiéndose mantener las mismas durante los diez años de amortización del préstamo. Finalmente el Sr. Pedro Lizarte pregunta por la documentación que se tiene que remitir al Ministerio, respondiendo el Sr. Secretario que sería, la adhesión al programa Emprende en 3, también se remitirá, un certificado del Acuerdo de Pleno, también la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas y, por último, la sustitución inmediata, de al menos, un 30 % de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad, señalando, que esto último, ya se viene cumpliendo en este Ayuntamiento, porque en las Licencias de Actividad, esta Administración tiene una ordenanza tipo redactada por Diputación, donde ya se cumplía ese requisito. Por último, señala el Sr. Lizarte que lo van a aprobar, pero siempre con las mismas condiciones que lo aprobaron en su día.

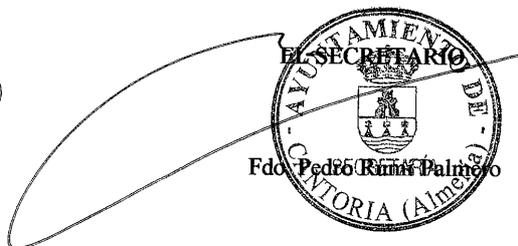
Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-


Fdo. Gaspar Masegosa García.


Fdo. Pedro Rina Palmito